

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el presidente Fernando Silva Facetti, el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, la ministra de la Corte Suprema de Justicia Gladys Bareiro de Mónica, los diputados nacionales Rodrigo Blanco Amarilla y Hernán David Rivas, y la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, respectivamente.

En consecuencia, y habiendo quórum legal suficiente, la presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

Se deja constancia de la ausencia del miembro ministro de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candia.

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

El presidente Fernando Silva Facetti puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2021, la cual fue aprobada por los miembros Rodrigo Blanco Amarilla, Hernán David Rivas, Mónica Seifart de Martínez, vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, Gladys Bareiro de Mónica y Fernando Silva Facetti, respectivamente.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:

El presidente Fernando Silva Facetti propuso tratar primeramente el punto 2) estudio de cancelaciones, y seguidamente el punto 3) expedientes para estudio y consideración.

2) ESTUDIO DE CANCELACIONES:

2a) Causa N° 205/18 caratulada: "Alice Deccis Tuzes Araujo Alonso c/ Abg. **ENRIQUE GÓMEZ RUIZ**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Hernandarias, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "RUBÉN MILCIADES FLEITAS CRISTALDO S/ VIOLENCIA FAMILIAR", "ALICE DECCIS TUZES ROTELA S/ MALTRATO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO TUTELA Y OTROS".

Por Decreto N° 2679 fecha 02 de junio de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió no confirmar al Abg. Enrique Gómez Ruiz, al cargo de agente fiscal.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió la cancelación de estos autos.

Se deja constancia de la presencia del miembro senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, a partir del siguiente punto.

2b) Causa N° 223/19 caratulada: "Investigación preliminar".

Publicación periodística: "FISCAL LIBERA A POLICÍA QUE ERA BUSCADO POR FEMINICIDIO".

Por Decreto N° 2679 fecha 02 de junio de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió no confirmar al Abg. Enrique Gómez Ruiz, al cargo de agente fiscal.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió la cancelación de estos autos.

2c) Causa N° 20/19 caratulada: “Rocío Soledad Aquino Duarte c/ Abg. **NICASIO GALEANO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 y Abg. **ENRIQUE GÓMEZ**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de J.A. Saldívar s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “INVESTIGACION FISCAL S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE VIOLENCIA FAMILIAR”.

Por Resolución N° 4782 de fecha 19 de septiembre de 2019, la Fiscalía General del Estado resolvió: Dar por terminadas las funciones del Abg. Nicasio Arsenio Galeano Duarte, en el cargo de agente fiscal, con vigencia a partir de fecha 18 de setiembre de 2018.

Por Decreto N° 2679 fecha 02 de junio de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió no confirmar al Abg. Enrique Gómez Ruiz, al cargo de agente fiscal.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió la cancelación de estos autos.

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

3a) Causa N° 243/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Publicación periodística: “DECOMISAN GASOIL DE ORDEÑO”; “LA MAFIA DEL ORDEÑO DE COMBUSTIBLE EN PILAR: HABLA EL FISCAL VÍCTOR ENCINA”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra el agente fiscal Víctor José Encina Franco, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3b) Causa N° 34/2020 caratulada: “Lic. Rosemarie González c/ Abg. **MARÍA IRENE ÁLVAREZ**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 Especializada de Lucha contra la Libertad – Antisecuestro de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MARIO FERREIRO SANABRIA Y OTROS S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y OTROS”.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal María Irene Álvarez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de las inhibiciones de los miembros Gladys Bareiro de Módica y Enrique Bacchetta Chiriani, para entender en la presente causa.

3c) Causa N° 130/2020 caratulada: “Gladys Rojas Sosa, Norma González de Enriquez, Severo Zacarías López, Miguel Florentín Brítez, Jaime Alcides Ortigoza, Cándido Vera Martínez, Pedro Rolando Espínola Silvero, Miembros de la Junta Municipal del Distrito de Caazapá, y Wilfrido Acosta Maidana, Secretario General de la Junta Municipal c/ Abg. **CÉSAR ARÍSTIDES MARTÍNEZ CHAMORRO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Caazapá, Sede Fiscal del Departamento de Caazapá s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ RUBÉN DARÍO AGÜERO MORENO Y OTROS S/ COACCIÓN Y TRANSGRESIÓN AL ART. 10 INC. B) DE LA LEY N° 716/95 EN CAAZAPÁ”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra el agente fiscal César Aristides Martínez Chamorro, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3d) Causa N° 146/2020 caratulada: “Abg. Gustavo Enrique Cáceres Fernández c/ Abgs. **GLADYS FARIÑA**, Jueza Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ EDUARDO RAMÓN GONZÁLEZ FRANCO S/ VIOLENCIA FAMILIAR”.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la jueza Gladys Fariña, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Módica, para entender en la presente causa.

3e) Causa N° 300/18 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ PETER BUHLER FRIESEN S/ HOMICIDIO CULPOSO EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra los agentes fiscales Troadio Galeano y Alfredo Mieres, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3f) Causa N° 193/2020 caratulada: “Abg. Ricardo Peñarroya c/ Abgs. **LUIS GIMÉNEZ SÁNCHEZ, CÉSAR RAMÓN BÁEZ VÁZQUEZ** y **NANCY ELIZABETH ROA ROJAS**, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia, Circunscripción Judicial del Guairá s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ LOURDES CRISTINA ZARACHO ROJAS Y WILLIAM ARMANDO GOIRIS, ALCIDES RAMÓN VARELA SANABRIA S/ ESTAFA Y LESIÓN DE CONFIANZA EN CORONEL OVIEDO”.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. César Ramón Báez Vázquez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, rechazar y archivar la denuncia formulada contra los jueces Luis Giménez Sánchez y Nancy Elizabeth Roa Rojas, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

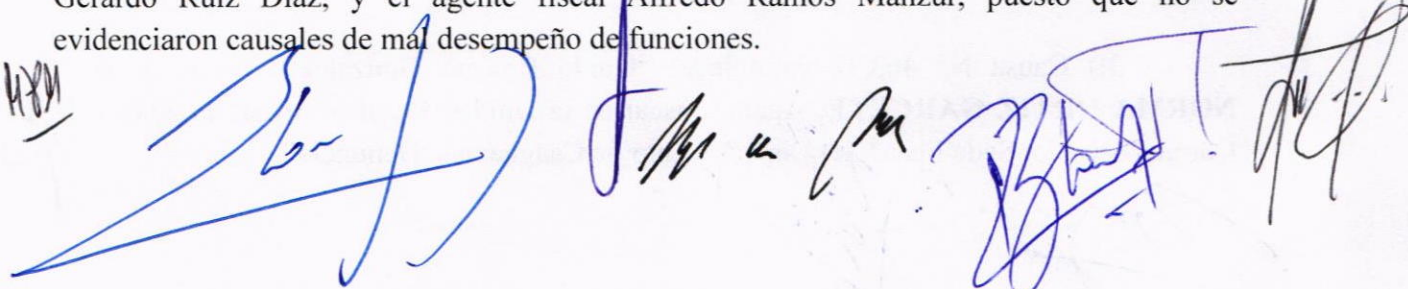
Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Módica, para entender en la presente causa.

3g) Causa N° 359/19 caratulada: “Hipólito Ramón Torres Quinteros c/ Abgs. **JORGE GIMÉNEZ SAMANIEGO, HUGO RÍOS ALCARAZ** y **GERARDO RUIZ DÍAZ**, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari; y, **ALFREDO RAMOS MANZUR**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Paraguari, Sede Fiscal del Departamento de Paraguari s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ ALEXIS ALEXANDER ARZAMENDIA ACOSTA S/ HOMICIDIO CULPOSO”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra los jueces Jorge Giménez Samaniego, Hugo Ríos Alcaraz, Gerardo Ruiz Díaz, y el agente fiscal Alfredo Ramos Manzur, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

HJM



3h) Causa N° 196/18 caratulada: “Abg. Guillermo Ferreiro c/ Abg. **MARÍA TERESA FRANCO CARRERA**, Jueza Penal Adolescente del 2° Turno de la Circunscripción Judicial de Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “D. A. C. R. S/ VIOLACIÓN A LA LEY 4036/10 PORTACIÓN Y TENENCIA DE ARMAS”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la jueza María Teresa Franco Carrera, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3i) Causa N° 443/19 caratulada: “Lidia Maziela Gaona Pedrozo c/ Abg. **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de San Bernardino, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MIGUEL ÁNGEL RÍOS SAMANIEGO Y OTROS S/ VIOLENCIA FAMILIAR EN CAACUPÉ”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la jueza María Teresa Rodríguez Benítez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3j) Causa N° 366/2020 caratulada: “Yuli Stephan Kujawa Barreto c/ Abg. **GUILLERMO TROVATO ÁVALOS**, Juez de la Niñez y la Adolescencia del Sexto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “A. N. K. F. S/ ASISTENCIA ALIMENTARIA”; “EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN LOS AUTOS: A. N. K. F. S/ RÉGIMEN DE CONVIVENCIA”; “INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ABG. LUCÍA LAURA MARTÍNEZ PRINCIGALLI EN EL EXPEDIENTE: A. N. K. F. S/ RÉGIMEN DE CONVIVENCIA”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez Guillermo Trovato Fleitas, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3k) Causa N° 469/18 caratulada: “Antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia – Abgs. **SERGIO MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ** y **ERESMILDA ROMÁN PAIVA**”.

Expedientes caratulados: “AGRICOLA ENTRE RIOS S.A. C/ GRUPO BUEN FUTURO S.A. S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS”; “JORGE LUIS RODRÍGUEZ BROZON S/ DILIGENCIAS PREPARATORIAS”; “AGROFORT AGROPECUARIA S.A. C/ JAIRO WEBER S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN A. I. N° 76 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015”; y “INSOL PARAGUAY S.A. S/ JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Sergio Manuel Rodríguez Chávez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, archivar los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia iniciado contra la jueza Eresmilda Román Paiva, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3l) Causa N° 463/18 caratulada: “Guido Ernesto González Jiménez c/ Abg. **NORMA ORTIZ GARCETE**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: "MINISTERIO PÚBLICO C/ JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BRITZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS EN CORONEL OVIEDO"; "GREGORIO PINÁNEZ Y OTROS S/ SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, PRODUCCIÓN DE RIESGOS COMUNES Y OTROS EN SAN ANTONIO - CORONEL OVIEDO"; "PERLA BEATRIZ BRITZ FRANCO C/ GUIDO ERNESTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ S/ REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE".

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal Norma Ortiz Garcete, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Mónica, para entender en la presente causa.

3m) Causa N° 13/19 caratulada: "Concejales Municipales de la Ciudad de Caazapa Severo Zacarias y Otros c/ Abg. **MARÍA SOLEDAD MACHUCA**, Agente Fiscal Adjunta de la Unidad Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "PROYECTO DE REFRACCIÓN DEL CENTRO CÍVICO POLIDEPORTIVO YCUA BOLAÑOS - PROFESOR IGNACIO REAL DE LA CIUDAD DE CAZAPÁ, LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017".

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal María Soledad Machuca, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3n) Causa N° 06/18 caratulada: "Abg. Julio M. Duré Largo c/ Abg. **JUAN CARLOS RUIZ DÍAZ**, Agente Fiscal en lo Penal de la ciudad de Luque s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "LISA CAROLINA GAONA Y LOURDES DURÉ ORTIZ S/ ESTAFA".

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Juan Carlos Ruiz Díaz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3ñ) Causa N° 84/18 caratulada: "Abg. Marcelino Gauto Bejarano c/ Abg. **LIDUVINA OTAZÚ DE MERILES**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Denuncia".

Expediente caratulado: "ROLANDO ANDRÉS ARZAMENDIA Y ALDO JAVIER ARZAMENDIA C/ LA SUCESIÓN DE FRANCISCO TALAVEIRA ZARZA S/ RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN POST MORTEM".

El miembro Jorge Bogarín Alfonso, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra la jueza Liduvina Otazu de Meriles, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Los miembros Gladys Bareiro de Mónica, Mónica Seifart de Martínez, Enrique Bacchetta Chiriani, Rodrigo Blanco Amarilla, Hernán David Rivas y Fernando Silva Facetti, votaron por el enjuiciamiento de oficio de la jueza Liduvina Otazu de Meriles, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha de sospecha

razonable de mal desempeño de funciones.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió iniciar el enjuiciamiento de oficio de la jueza Liduvina Otazu de Meriles, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones.

Designar a la Abg. Alejandra Benitez, asesora de este jurado, para que ejerza el rol de

fiscalía acusadora en este enjuiciamiento, conforme al sorteo de rigor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 3759/2009.

3o) Causa N° 502/18 caratulada: "Investigación preliminar".

Expediente caratulado: "ROBER ALCIDES GONZÁLEZ CANDIA, RUFINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y ROCÍO NOEMÍ JORGGE GIMÉNEZ S/ INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN NATALICIO TALAVERA".

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió archivar la investigación iniciada contra el juez César Acosta y el agente fiscal Bernardo Elizaur, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3p) Causa N° 65/18 caratulada: "Investigación preliminar".

Expediente caratulado: "ARNALDO BARRETO RUIZ S/ HOMICIDIO CULPOSO Y OTROS".

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió archivar la investigación iniciada contra el juez José Del Rosario Centurión, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1) ESTUDIO DE SENTENCIA:

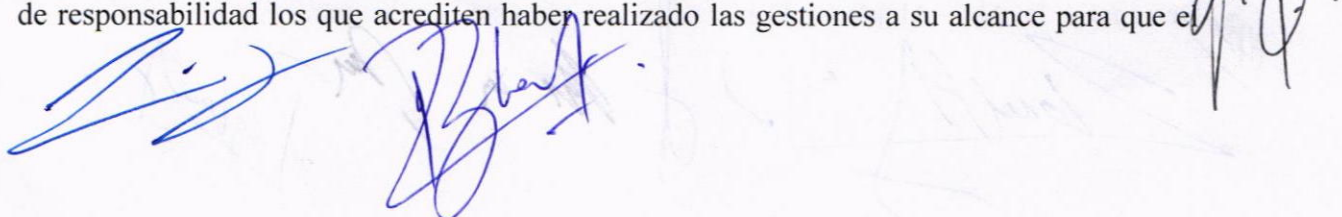
1a) Causa N° 150/2020 caratulada: "Abg. **MARÍA LUCÍA ESPÍNOLA CORREA**, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Enjuiciamiento".

Expedientes caratulados: "ISABEL QUINTANA VDA. DE BARRETO C/ ALEXA BRÍTEZ S/ USUCAPIÓN"; "REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES PRESENTADO POR LOS ABGS. JUAN CARLOS ÁVILA MEZA Y RODRIGO FRANCISCO BRAMBRILLA ARESTIVO EN EL JUICIO: ISABEL QUINTANA VDA. DE BARRETO C/ ALEXA BRÍTEZ S/ USUCAPIÓN"; "INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTO PROCESAL EN EL JUICIO: ISABEL QUINTANA VDA. DE BARRETO C/ ALEXA BRÍTEZ S/ USUCAPIÓN".

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió remover a la jueza María Lucía Espínola Correa, por haberse comprobado causales de mal desempeño de funciones.

III) ASUNTOS VARIOS:

El presidente Fernando Silva Facetti, puso a consideración de los miembros el informe elaborado por el equipo técnico de la Dirección General Jurídica, que ya fue remitido a cada miembro vía correo electrónico institucional, junto con el orden del día de la fecha, que refiere a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de verificar si de los mismos surgen indicios de actuaciones irregulares en las conductas de magistrados judiciales, que se marcarían en las causales previstas en el artículo 14 de la Ley N° 3759/09, incisos d), e) y f), que respectivamente disponen: constituye mal desempeño de funciones que autoriza la remoción de magistrados judiciales y agentes fiscales, d) dictar dos sentencias definitivas que fueran declaradas inconstitucionales en un lapso de un año judicial. El Jurado evaluará los antecedentes de cada caso; e) no dictar sentencia definitiva dentro del plazo que el superior le hubiese fijado en el incidente de queja por retardo de justicia en por lo menos dos casos en el lapso de un año judicial. Si se trata de magistrados integrantes de órganos colegiados solo se eximirán de responsabilidad los que acrediten haber realizado las gestiones a su alcance para que e



órgano dicte sentencia y las haya comunicado a la Corte Suprema de Justicia; f) haber admitido el Tribunal de alzada tres quejas por retardo de justicia durante el año judicial; por lo tanto, puso a consideración de los miembros, si se inicia una investigación preliminar conforme a las facultades previstas en el artículo 16 de nuestra ley, con base a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, dentro del esfuerzo de reducir la mora judicial, formando expedientes por separado, en los casos que existan indicios de mal desempeño de funciones, y así librar los oficios correspondientes, con el fin de solicitar los antecedentes que sean necesarios en las causas individualizadas en dicho informe.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, propuso el inicio de la investigación de oficio en los casos que cumplen con los requisitos exigidos en la ley especial.

La miembro Gladys Bareiro de Módica, se adhirió a lo manifestado por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, en base a todos los antecedentes evaluados por el Jurado, e iniciar de oficio las investigaciones en los casos puntuales.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, manifestó que si corresponde iniciar de oficio la investigación cuando se cumplen los requisitos de la normativa que nuestra carta orgánica.

El miembro Hernán David Rivas, manifestó su adhesión a la propuesta realizada por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, en iniciar de oficio la investigación si así correspondiere.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, acompañó la propuesta realizada por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, en los casos que corresponda, y conforme a nuestra normativa, iniciar de oficio la investigación.

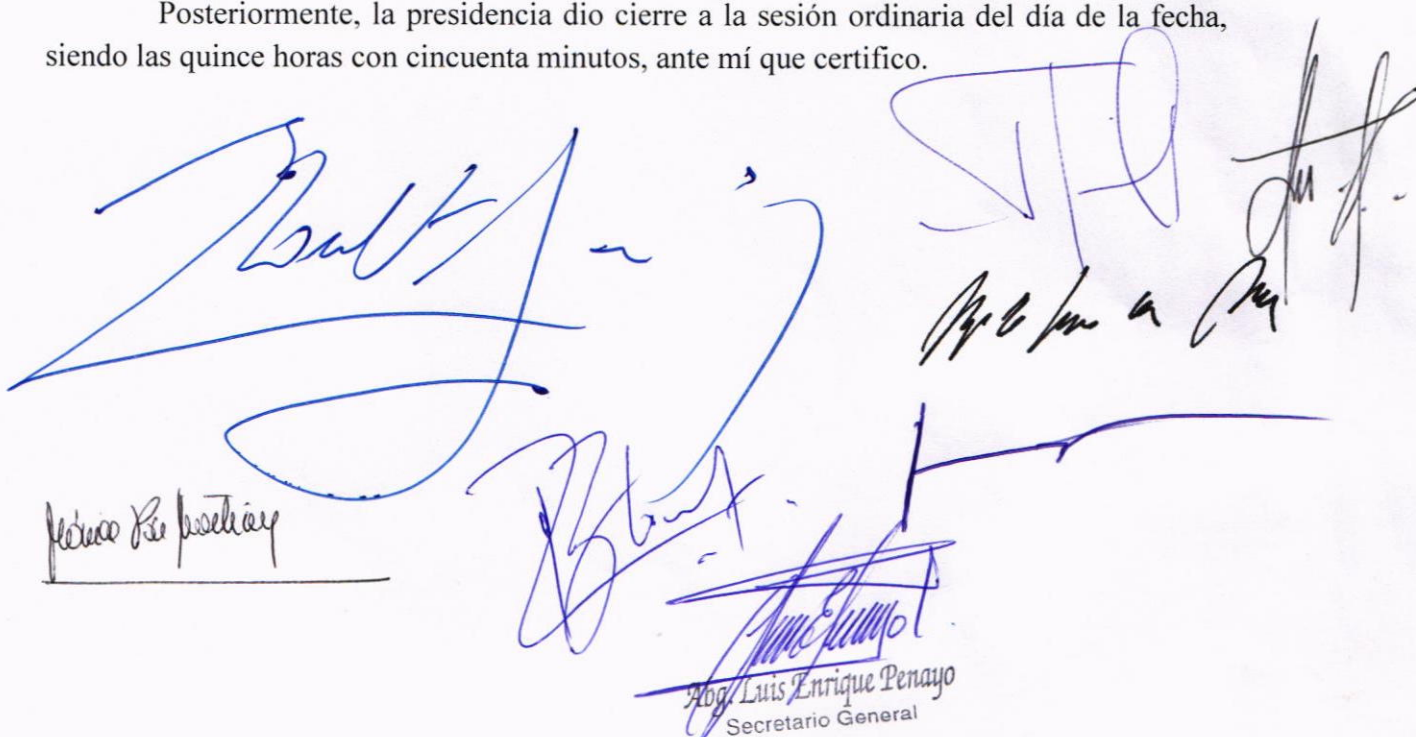
El miembro Enrique Bacchetta Chiriani, se adhirió a la propuesta realizada por el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, y a lo manifestado por la miembro Mónica Seifart de Martínez.

El presidente Fernando Silva Facetti, manifestó que a partir de la próxima sesión, se empezará a analizar y autorizar la apertura correspondiente, caso por caso.

La miembro Gladys Bareiro de Módica, exhortó a los miembros, que en los casos de enjuiciamientos con suspensión en el cargo, y en los casos de sentencias con remociones, traten de suscribir sus firmas lo antes posible, a efecto que puedan ser comunicados a la Corte Suprema de Justicia, y a través de ella hacer efectiva esas sanciones, caso contrario, pasaría mucho tiempo y no se cumpliría con la justicia pronta.

El presidente Fernando Silva Facetti, coincidió plenamente con lo solicitado por la miembro Gladys Bareiro de Módica, y manifestó que está realizando un esfuerzo para dar prioridad a los casos mencionados.

Posteriormente, la presidencia dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con cincuenta minutos, ante mí que certifico.



Abg. Luis Enrique Penayo
Secretario General